

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente Despacho Comisorio, informándole que el 15 de junio de 2022 se libró el Despacho Comisorio Nro. 39 por medio del cual se comisionó a la Alcaldía de Manizales para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con M.I. Nro. 100-71000, según comisión proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales. A la fecha no reposa en el expediente constancia del estado de la diligencia. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 31 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Diligencia:	Despacho Comisorio Nro. 008
Procedencia:	Juzgado Primero Civil del Circuito de Manizales, Caldas
Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante:	BANCO BBVA COLOMBIA
Demandados:	FELIPE GÓMEZ ROBLEDO MARÍA NANCY ROBLEDO VÁSQUEZ HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Radicado:	170013103005-2021-00208-02

Vista la constancia que antecede, como quiera que en el expediente no reposa prueba del estado de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 100-71000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, se ordena **REQUERIR** a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES** para que informe con destino a este proceso, el estado en el que se encuentra la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 100-71000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, según comisión comunicada mediante el Despacho Comisorio Nro. 39 del 15 de junio de 2022.

Por **Secretaría** remítase este auto a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANIZALES** a través del correo electrónico notificaciones@manizales.gov.co / gladys.bernal@manizales.gov.co / fernando.orozco@manizales.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 145 el 1 de septiembre de 2022
 Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ce2b80c951fdd7d4f827e4e6bfa81d5bf81cfc928e95366b35453c821e54266**

Documento generado en 31/08/2022 02:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>